

# GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

29 de febrero de 2024

Responsable  
Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez  
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 101  
TOMO II

Acuerdo por el que se autoriza la ampliación al Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.	60
Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022	75
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AMIGO PRODUCTOR 2024 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."	78
Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2024.	83



## MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Mayoría Absoluta el Acuerdo por el que se autoriza la ampliación al Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal**, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I y VII, 36, 38 fracción II y III, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 5, 30, 31 fracción 1, 32, 35 fracción 2 inciso I) y fracción 3 inciso IV), 43 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la ampliación al Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal; y**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

**3.** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

**4.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

**5.** Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala literalmente que "las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

**I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades:** obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones



territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

**6.** Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso,



evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

**7.** Que la **Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro** señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

**8.** Que el artículo 2 de la Ley en mención, refiere que se considera obra pública, ***a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:***

- I.** La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
- II.** Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
- III.** Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
- IV.** Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria. V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
- V.** Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
- VI.** Todos aquellos de naturaleza análoga.

**9.** Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:



- I.** Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II.** Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III.** Los fondos municipales.

**10.** Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado, establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

**11.** Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

- I.** La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II.** Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III.** Las unidades responsables de su ejecución.
- IV.** La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
- V.** Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórfica de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
- VI.** Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
- VII.** Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
- VIII.** Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
- IX.** Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
- X.** Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.



**12.** Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

**13.** Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

**14.** Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

**15.** Que en fecha 19 de enero de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., aprobó el **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024.**

**16.** Que en fecha 19 de febrero de 2024, mediante Sesión Ordinaria, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, aprobó la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024.



**17.** Que con fecha 20 de febrero de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio COP/05/2024, emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento, la ampliación del **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-2024) con la Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE TAPONAS A VEGIL, HUIMILPAN, QRO."**, en los términos que se señalan a continuación:



COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Dependencia: COPLADEM  
Oficio: COP/05/2024

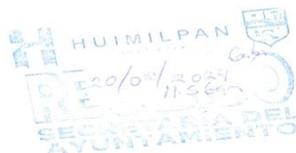
Huimilpan, Qro. a 20 de febrero de 2024.

Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez.  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho este medio, para solicitarle de la manera más atenta su valioso apoyo para remitir el acta de la segunda sesión ordinaria 2024 de COPLADEM para que sea considerada a su aprobación en la sesión de cabildo referente a la Presentación y aprobación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-2024) con la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE TAPONAS A VEGIL, HUIMILPAN, QRO." por un monto de \$ 1,593,105.00 (Un millón quinientos noventa y tres mil ciento cinco pesos 00/100 m.n.)

Adjunto a la presente copia del acta de COPLADEM, así como el anexo de la ficha del proyecto de obra del FAISMUN 2024, con la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE TAPONAS A VEGIL, HUIMILPAN, QRO."

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva dar al presente y me reitero a sus ordenes



ATENTAMENTE

LIC. CECILIA QUEZADA LÓPEZ  
COORDINADORA DE COPLADEM



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2024  
SESIÓN ORDINARIA

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APERTURA DE LA SESIÓN.**

En la Ciudad de Huimilpan, Estado de Querétaro, siendo las doce horas del día lunes diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huimilpan, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024; para llevar a cabo Sesión Ordinaria del COPLADEM de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 del Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro, por lo cual se procede a pasar lista de asistencia.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar el pase de lista correspondiente, dando cuenta que se encuentran presente los C.C. **Juan Guzmán Cabrera**, Presidente del COPLADEM; **José Salvador Arreola Hernández**, representante del Ayuntamiento; **Carlos Astudillo Suárez**, Secretario Técnico del COPLADEM; **Crystal Escobedo Ríos**, Secretaria de Finanzas; **Omar Ávila Morales**, Secretario de Servicios Públicos; **Juan Luis Rodríguez Aboytes**, Secretario de Seguridad Pública; **Brenda Arias Guerrero**, Secretaria de Administración; **Raymundo Castro Gayoso**, Secretario de Desarrollo Económico y Social; **Juan Alberto Nava Cruz**, Secretario de Gobierno; **Marco Isaac Soto Rodríguez**, Secretario del Ayuntamiento; **Juan Carlos Álvarez Montaña**, Secretario de Desarrollo Agropecuario; **Eliseo Pérez Sánchez**, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; **Ariel de la Torre Avendaño**, en calidad de representante de los sectores sociales y privados, **Lucio Miguel Marcelo**, Secretario de Control Interno y el de la voz **Cecilia Quezada López**, Coordinadora General de COPLADEM, dando cuenta que se encuentra la totalidad de los integrantes que conforman el COPLADEM del Municipio de Huimilpan. A lo que acto seguido el ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM hace mención de que en vista de existir el quórum legal, declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria del COPLADEM siendo las doce horas del día lunes diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar la lectura del orden del día.

- I. Apertura de la sesión,
- II. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.



HUIMILPAN  
2021-2024



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2024  
SESIÓN ORDINARIA

- III. Lectura y aprobación del orden del día,
- IV. Presentación y aprobación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024,
- V. Asuntos generales, y
- VI. Clausura de la sesión.

Acto seguido la Coordinadora General del COPLADEM somete a consideración de los integrantes de COPLADEM el orden del día presentado, y al no existir observación alguna, se somete a votación económica, mismo que es aprobado por unanimidad;

**IV.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2024.**

En uso de la voz el Lic. Carlos Astudillo Suárez en calidad de Secretario Técnico y de Obras Públicas Municipales hace mención que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 del Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro y;

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el comité es competente para conocer la iniciativa de proyecto para ampliar el Programa de Obra Anual POA (2024),
- 2.- Que en fecha 19 de enero de 2024 se autorizó en sesión extraordinaria de cabildo el Programa de Obra Anual (POA) 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro.
- 3.- Que con fecha 31 de enero de 2024 fue publicado el acuerdo por el cual se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2024, teniendo para este municipio la cantidad de \$ 33,891,105.00 (treinta y tres millones ochocientos noventa y un mil ciento cinco pesos 00/100 m. n.).
- 4.- Que con fecha 01 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas Municipales mediante oficio número: SF/088/2024, informó de la AMPLIACIÓN del recurso federal FAISMUN-2024 el cual según la Ley de Ingresos era por la cantidad de \$ 32,298,698.00 (treinta y dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 m. n.) con el incremento notificado por la cantidad de \$ 1,592,407.00 (un millón quinientos noventa y dos mil



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2024  
SESIÓN ORDINARIA

cuatrocientos siete pesos 00/100 m. n.), el monto total para ejercer por el municipio quedaría por la cantidad de \$ 33,891,105.00 (treinta y tres millones

ochocientos noventa y un mil ciento cinco pesos 00/100 m. n.), se anexa copia del oficio mencionado.

5.- Derivado de lo anterior la Secretaría de Obras Públicas propone que el excedente descrito en el punto anterior, sea ejercido para la ejecución de la siguiente obra:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANEXO
1	"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE TAPONAS A VEGIL, HUIMILPAN, QRO."	\$1,593,105.00	FAISMUN (2024)	1

6.- Que la obra a ejecutar se describe en el anexo 1 y forma parte integral de la presente,

7.- Derivado de lo descrito en los **numerales 3 y 4** se presenta la propuesta de ampliar el Programa de Obra Anual (POA) 2024, correspondiente al **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN-2024)** para quedar como sigue:

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024						
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2024						
Municipio:		HUIMILPAN				
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
<b>1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>						
1	PIO XII	CONSTRUCCIÓN DE CALLE, PIO XII, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,567,200.00	1567.20 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	170
2	LOS CUES	CONSTRUCCIÓN DE CALLE REVOLUCIÓN, LOS CUES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,140,000.00	1160.11 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	1622
3	SAN ANTONIO LA GALERA	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES, SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,878,000.00	1104.71 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	993
4	SAN PEDRO	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL 2DA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,190,000.00	9514.21 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	1152
5	SAN IGNACIO	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,890,000.00	1900.00 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	880
6	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE CALLE AGUSTIN SALDAÑA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,270,200.00	747.18 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	1542
7	SAN PEDRO	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	532.16 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	1132
8	EL VEGIL	REHABILITACIÓN DE ACCESO PONIENTE 2DA ETAPA, EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,222,800.00	7332.00 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	2521
9	LAS MONJAS	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL, LAS MONJAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 740,000.00	750.00 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	146
10	SAN PEDRO NORTE	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE SAN PEDRO NORTE A SAN PEDRITO, SAN PEDRO NORTE, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,878,000.00	4745.00 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	387
11	SAN ANTONIO DEL PUENTE	CONSTRUCCIÓN DE CALLE, SAN ANTONIO DEL PUENTE, HUIMILPAN, QRO.	\$ 700,000.00	700.00 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	130
12	PIEDRAS LISAS	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, PIEDRAS LISAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 3,156,800.00	3946.00 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	489
13	SANTA TERESA	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES, SANTA TERESA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 900,000.00	900.00 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	824
14	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE CALLE PRIVADA LOS PEREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 780,000.00	596.04 M2	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	1542
15	TAPONAS	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE TAPONAS A VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,593,105.00	867.54 ML	FEBRERO - DIOEMBRE 2024	4515
<b>TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN=</b>			<b>\$ 22,906,105.00</b>			



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2024 SESIÓN ORDINARIA

2.- OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO						
1	LA CEJA	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,500,000.00	307.32 ML.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	1940
<b>TOTAL OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO=</b>			<b>\$ 1,500,000.00</b>			
3.- OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN						
1	SAN PEDRO	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,190,000.00	12.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	1152
2	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	20.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	1542
3	VEGIL	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE ALUMBRADO EN CAMINO DE LAS TAPONAS A VEGIL, EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,990,000.00	20.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	2523
4	PANIAGUA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE PANIAGUA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 300,000.00	3.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	336
5	LA HACIENDITA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE PRINCIPAL, LA HACIENDITA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	20.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	336
6	EL SAUZ NORTE	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CAMINO REAL, EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ NORTE, HUIMILPAN, QRO.	\$ 300,000.00	3.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	347
7	LAGUNILLAS	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,015,000.00	10.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	2513
8	MILAGRO	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE FRANCISCO VILLA, EL MILAGRO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 690,000.00	7.00 ESTR.	FEBRERO - DICIEMBRE 2024	1663
<b>TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN=</b>			<b>\$ 9,485,000.00</b>			
<b>24</b>	<b>PROPUESTAS</b>		<b>TOTAL= \$ 33,891,105.00</b>			

Por lo anteriormente expuesto se solicita a este comité, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024 en términos de lo considerado en el punto número 7.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios, y se someta la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan; Qro., para los efectos legales correspondientes.

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, en calidad de Coordinador General del COPLADEM pone a consideración de los presentes la aprobación del acuerdo mencionado en el punto anterior y al no haber observación alguna somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.

V.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ASUNTOS GENERALES.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

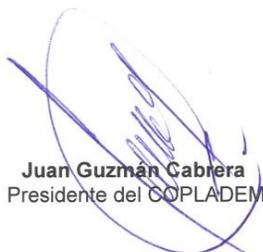
ACTA COPLADEM-SO-002-2024  
SESIÓN ORDINARIA

**VI.- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, en uso de la voz el Ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM, declara clausurada la presente

Sesión Ordinaria del COPLADEM del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL:

  
**Juan Guzmán Cabrera**  
Presidente del COPLADEM

  
**Cecilia Quezada López**  
Coordinadora General del COPLADEM

  
**Carlos Astudillo Suárez**  
Secretario Técnico del COPLADEM

  
**José Salvador Arreola Hernández**  
Regidor Síndico, Representante del H. Ayuntamiento



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2024  
SESIÓN ORDINARIA

  
**Crystal Escobedo Ríos**  
Secretaría de Finanzas

**Omar Ávila Morales**  
Secretario de Servicios Públicos

**Juan Luis Rodríguez Aboytes**  
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y  
Protección Civil

  
**Brenda Arias Guerrero**  
Secretaria de Administración

**Raymundo Castro Gayoso**  
Secretario de Desarrollo Social

  
**Marco Isaac Soto Rodríguez**  
Secretario del Ayuntamiento

**Juan Carlos Álvarez Montaña**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario

  
**Juan Alberto Nava Cruz**  
Secretario de Gobierno



HUIMILPAN  
2021-2024

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2024  
SESIÓN ORDINARIA

  
**Eliseo Pérez Sánchez**  
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

  
**Ariel de la Torre Avendaño**  
Representante de los Sectores Sociales  
y Privados

**Lucio Miguel Marcelo**  
Secretario de Control Interno



**18.** Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la correspondiente a la de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Coordinador del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales; por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento, quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

**19.** Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la correspondiente a la de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la ampliación al **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-2024) con la Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE TAPONAS A VEGIL, HUIMILPAN, QRO."**, mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando 17 diecisiete del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Agropecuario, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

**TERCERO.-** Asimismo, se instruye al Secretario del Órgano de Control, a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.



**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la ampliación al **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024** que por el presente acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro; a la Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales, de Desarrollo Social, de Administración, de Finanzas, de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, toda ellas dependencias de la Administración Pública del Municipio de Huimilpan, Qro.

**Huimilpan, Qro., a 22 de febrero de 2024. Atentamente. Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. y de las Comisiones Unidas. Rubrica. Janet Lujan Martínez. Regidora e Integrante de las Comisiones Unidas. Rubrica. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e Integrante de las Comisiones Unidas. Rubrica. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora e Integrante de las Comisiones Unidas. Rubrica. Carolina Flores Cruz. Regidora e Integrante de las Comisiones Unidas. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez  
Secretario del Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

---

**MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

**C E R T I F I C O**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo**



**Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022;** mismo que se transcribe a continuación:

### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022; y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del



Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 16 de enero de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento los oficios SF/038/2024 y SF/039/2024, emitidos por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO:** Se tiene por presentados los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023, remitido por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., en su carácter de Representante Legal, respecto de los actos jurídicos en los que participó, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, respectivamente.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan y a la Secretaría de Finanzas.

**Huimilpan, Qro., a 22 de enero de 2024. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez  
Secretario del Ayuntamiento  
(RUBRICA)**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
“AMIGO PRODUCTOR 2024 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”**



**1. Introducción**

El **presente programa** es una **iniciativa** destinada a **mejorar las condiciones del campo** en el Municipio de Huimilpan Qro, y está enfocado a los productores agrícolas, ya que se sustenta en apoyar las actividades de mantenimiento y cuidado que se llevan a cabo durante toda la producción de cualquier cultivo de la zona.

Apoyar con semilla, agroquímicos y fertilizante a los productores para llevar a cabo una siembra y, por ende, una buena cosecha.

**2. Exposición de motivos**

Que el **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021 - 2024** publicado con fecha 31 de marzo del 2022 en la Gaceta Municipal establece que los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción del gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

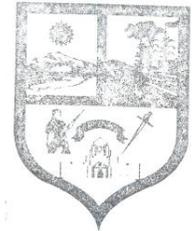
**3. Recursos aprobados**

Dentro del Periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, el día 29 de diciembre de 2023 fue publicado el recurso destinado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Qro. en el apartado **Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas** que se desprende del **Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto**; fuente de donde será financiado el programa.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestal, se ha tenido a bien expedir lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Huimilpan Qro., se ve con la necesidad de implementar un programa denominado **“AMIGO PRODUCTOR 2024 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”**

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



### 1. Disposiciones Generales

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa **subsidiado** denominado: **“AMIGO PRODUCTOR 2024 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”**

### 2. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de los productores agrícolas del Municipio, a través de apoyos que favorezcan la producción de los cultivos en un marco de sustentabilidad a corto plazo.

### 3. Justificación

De acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021 - 2024**, se desprende el siguiente Eje Rector:

#### 3) Huimilpan Económico y Dinámico

##### 3.1 Programa para el desarrollo agropecuario

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas del Municipio, propiciando oportunidades, apoyos y condiciones que favorezcan la producción y comercialización agrícola, pecuaria y piscícola en un marco de sustentabilidad a corto, mediano y largo plazo.

**Estrategia:** Asesorar y apoyar a la población del sector agrícola con maquinaria, semilla y fertilizantes.

##### Líneas de acción:

- Brinda apoyos a grandes, medianos y pequeños productores agrícolas con la entrega de semilla y fertilizantes.

### 4. Propósito o destino principal

Otorgar 700 (setecientos) paquetes agrícolas.

### 5. Monto a ejecutar

Se tiene destinada la cantidad de **\$2,698,250.00 (Dos millones seiscientos noventa y ocho mil, doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

### 6. Lineamientos

#### 6.1 Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, es a todo el Municipio de Huimilpan, Qro.

#### 6.2 Población Objetivo

Se apoyará a las y los productores agrícolas que radiquen en el Municipio de Huimilpan.

#### 6.3 Requisitos

- Registrarse en la lista, proporcionando sus datos generales.
- Identificación oficial vigente del Municipio de Huimilpan, Qro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Croquis de localización.
- Comprobante de domicilio.

**\*Nota:** Los documentos deben tener una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.



#### 6.4 Criterios de selección

- Se recibirán documentos hasta agotar el recurso económico del programa o al cierre de la ventanilla.
- La población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.
- No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla.

#### 6. Apertura de ventanilla

El programa se abrirá del 9 al 27 de febrero de 2024 en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma Ote. # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Qro, en horario de 9:00 am a 1:00 pm.

La modalidad de atención será individual y el interesado tendrá que asistir personalmente.

#### 7. Descripción del apoyo

A todos los interesados del apoyo, se informan los artículos que conforman el paquete agrícola subsidiado:

Descripción del bien		
1	1 saco	Semilla híbrida para Valles Altos en presentación de 50,000 o 60,000 semillas.
2	2 recipientes de 1 L cada uno, diluida en 200 L de agua para 1 ha	Recipiente (Herbicida) utilizado para controlar y eliminar las malezas (hoja ancha) que crecen en el maíz como: aceitilla, galinsoga, quelite, mostaza, mirasol, titonia, etc.
3	1 recipiente de 1 L, diluida en 200 L de agua para 1 ha	Recipiente (Insecticida) utilizado para plagas que afectan el follaje de las plantas como: trips, trozador, chapulín, soldado, picudo, barrenador, etc.
4	1 saco de 50 kg.	Urea

- Al comprobar mínimo una Hectárea de cultivo, puede solicitar hasta 5 (cinco) paquetes.

#### 8. Mecánica operativa

- Los beneficiarios que cumplan con los requisitos podrán obtener su **Pase de caja** para posteriormente realizar su aportación por la cantidad de **\$997.50 (Novecientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)** en las cajas de Presidencia Municipal ubicadas en la Secretaría de Finanzas, con fecha límite el día 27 de febrero del año en curso.
- Por último, proporcionar al personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan una copia del recibo donde compruebe la aportación realizada para obtener el **VALE** del paquete agrícola.

#### 9. Descripción de entrega

Los productores beneficiados, se deberán presentar el día 28 de febrero del año en curso, en el Recinto ferial, ubicado en la Carretera Estatal 412, Kilómetro 0, Huimilpan, Qro. a las 8:00 am.





#### 10. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

##### Son derechos de las y los beneficiarios:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante el Órgano Interno de Control.

##### Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en el presente manual.
- Manifiestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

#### 11. Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

##### Instancia ejecutora:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.

##### Instancia normativa:

- Los aspectos no previstos serán resueltos a través del Órgano Interno de Control con sujeción a los lineamientos del presente manual, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

#### 12. Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- Verificar que el programa cumpla con el presente Manual y demás normatividad aplicable.
- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa, de conformidad con lo que establece el presente Manual, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente Manual y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

#### 13. Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

#### 14. Transparencia:

##### Difusión.

- Este documento denominado "Reglas de Operación" se encuentra disponible para su consulta en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.



- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.



**Convocatoria.**

Deberá de contener:

- Requisitos.
- Población Objeto.
- Criterios de selección.
- Apertura de ventanilla.
- Descripción del apoyo.

**15. Protección de datos confidenciales y personales:**

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

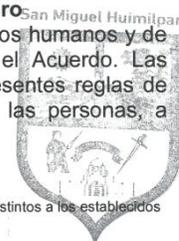
**16. Aviso de privacidad**

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la Legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

**17. Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género**

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



**DIF** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 HUIMILPAN DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.  
 Calleja de la Creación 2021-2024.



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2024**

**A  
C  
T  
A  
N  
Ú  
M  
E  
R  
O  
001**

Constituidos en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Huimilpan, Querétaro, ubicadas en la calle Reforma Oriente, número 300 trescientos, Col. Centro, del mismo municipio, siendo las 10:00 diez de la mañana del día 15 quince de enero del 2024 dos mil veinticuatro, estando presentes los integrantes de la Junta Directiva, el Profesor Maurilio Servín Hernández, Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro; la Coordinadora Administrativa, C.P. Roberta Moreno Martínez; el Coordinador de Asistencia Social, LNI José Manuel Rivera Ávila; en presencia del MTRO José Luis Rodríguez Rosas, como representante del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro, personalidad que acreditan con copia simple de su credencial de elector, se reúnen para llevar a cabo la primer sesión ordinaria bajo el siguiente:-----

Orden del día:-----

1. Pase de lista y declaración del Quorum legal.-----
2. Instalación de la sesión, lectura y aprobación del orden del día.-----
3. Presentación, y en su caso aprobación, del presupuesto de egresos para el ejercicio 2024.-----
4. Asuntos generales.-----
5. Clausura de la sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** El Profesor Maurilio Servín Hernández, Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede al pase de lista de los integrantes de la junta Directiva:-----

- C.P. Roberta Moreno Martínez -----
- LNI José Manuel Rivera Ávila -----

REFORMA OTE #300 COL. CENTRO HUIMILPAN, QUERÉTARO. C.P.76950  
 TEL. 448 278 50 84

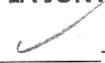




**DIF** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
HUIMILPAN DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.  
*Collage de corazón*  
2021-2024.



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2024**

- Profesor Maurilio Servín Hernández  \_\_\_\_\_

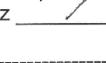
**A  
C  
T**

Se informa a los presentes que se encuentra reunido el quorum legal, motivo por el cual se declara legalmente instalada la sesión; para los fines de validación de los actos aquí desarrollados se da cuenta de la presencia del MTRO José Luis Rodríguez Rosas, titular del Órgano Interno de Control.-----

**A**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Una vez comprobado el quorum legal, se instala la sesión, votando a favor de su inicio todos los integrantes de la Junta Directiva; el Director del SMDIF declara el inicio de la sesión:-----

**N  
Ú  
M**

- C.P. Roberta Moreno Martínez  \_\_\_\_\_
- LNI José Manuel Rivera Ávila  \_\_\_\_\_
- Profesor Maurilio Servín Hernández  \_\_\_\_\_

**001**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Presentación, y en su caso aprobación, del presupuesto de egresos para el ejercicio 2024.** En el presente punto del orden del día, el Profesor Maurilio Servín Hernández, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, presenta a los integrantes de la junta Directiva el Presupuesto a ejercer durante el periodo 2024. Pidiendo en este caso la intervención de la C. P. Roberta Moreno Martínez, Coordinadora Administrativa, con el fin de que explique a los presentes los puntos torales vertidos en el documento mencionado, acto seguido, la C. P. Roberta Moreno Martínez hace uso de la voz:-----

Buenos días integrantes de la Junta, el presupuesto presentado para este ejercicio contiene unos cambios que son necesarios mencionar; el primero de ellos es que derivado de la puesta en marcha de la estancia infantil es necesario contratar al personal suficiente para garantizar la operación y la correcta prestación del servicio. Dicho personal estará adscrito a la dirección general. Para ello, será necesario actualizar también el organigrama para poder incluir los puestos. Al ser un año más corto, hablando desde la administración pública, resulta necesario garantizar en la planeación de las erogaciones el funcionamiento de las diferentes unidades administrativas en la administración entrante, esto es durante el último





**DIF** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 HUIMILPAN DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.  
 2021-2024.



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2024**

trimestre del año. El presupuesto se compone de la siguiente manera (ANEXO 1):-

A  
C  
T  
A  
N  
Ú  
M  
E  
R  
O  
001

- C.P. Roberta Moreno Martínez   /   -----
- LNI José Manuel Rivera Ávila   /   -----
- Profesor Maurilio Servín Hernández   /   -----

Con tres votos a favor, sin mediar más oradores, se tiene por aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan. Remítase al ayuntamiento para su conocimiento y publicación.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos generales.** En el presente punto del orden del día se pregunta a los integrantes de la Junta Directiva si alguien tiene otro punto por tratar en la presente sesión.-----

- C.P. Roberta Moreno Martínez   no   -----
- LNI José Manuel Rivera Ávila   no   -----
- Profesor Maurilio Servín Hernández   no   -----

Al no existir oradores, se procede con el siguiente punto del orden del día.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Clausura de la sesión. Agotándose los puntos a discutir en la presente sesión, el Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, Profesor Maurilio Servín Hernández declara concluida la presente siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día de su inicio.-----

**Profesor Maurilio Servín Hernández**

**Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**



**DIF** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
HUIMILPAN DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.  
2021-2024.



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2024**

A  
C  
T  
A  
N  
Ú  
M  
E  
R  
O  
001

C.P. Roberta Moreno Martínez

Coordinación Administrativa

LNI José Manuel Rivera Ávila

Coordinación de Programas Sociales

MTRO José Luis Rodríguez Rosas

Titular del Órgano Interno de Control.



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

**I. Plan Municipal de Desarrollo**

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

**EJES RECTORES**

1. HUIMILPAN COMUNIDAD DE PAZ Y SEGURIDAD
2. HUIMILPAN CON DESARROLLO HUMANO
3. HUIMILPAN ECONÓMICO Y DINAMICO
4. HUIMILPAN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
5. HUIMILPAN ORDENADO Y CON INFRAESTRUCTURA
6. HUIMILPAN EFICIENTE Y CIUDADANO

**II. Estrategias y propósitos a lograr**

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, privilegiando el gasto social que permita atender a poblaciones vulnerables.

- I. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2024, se establece los siguientes criterios generales:

1. **Equilibrio Presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
2. **Racionalidad y Austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que dispone el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
3. **Disciplina Presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. **Privilegiar el Gasto Social:** Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
5. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

- II. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:

1.- **Gasto administrativo:** las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, del personal, y materiales, así como la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes; Dirección y Coordinación Administrativa.



2.- **Gasto social:** las erogaciones orientadas a servicios de salud, nutrición, protección de las niñas, niños y adolescentes, recreación y cuidado de los adultos mayores que realizan las siguientes unidades administrativas: Programas Alimentarios, Procuraduría de la Defensa de las niñas, niños y adolescentes, Adulto Mayor, Asistencia Social y Unidad de Rehabilitación.

3.- **Gastos de pensiones y jubilaciones,** son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

Por lo anterior expuesto, someto la consideración de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del –Municipio de Huimilpan, Qro el presente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA ELEJERCICIO FISCAL 2024**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Coordinación Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, conforme a las disposiciones que establezcan las Leyes aplicables en la materia.

**Artículo 2.** La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** EL presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, para el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de **\$21,551,180.83 (Veintiún millones quinientos cincuenta y unos mil ciento ochenta pesos 83/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, ejercicio 2024.

**Artículo 6.** Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, para el ejercicio fiscal 2024 mismo que asciende a la cantidad **\$21,551,180.83 (Veintiún millones quinientos cincuenta y unos mil ciento ochenta pesos 83/100 M.N.)** reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

**DIF**  
Huimilpan



Presupuesto de Ingresos 2024	
Descripción	Importe
Participaciones	
Participaciones Municipales	\$21,551,180.83
<b>Ingresos de Gestión</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -
<b>Total Presupuesto de Ingresos 2024</b>	<b>\$21,551,180.83</b>

Presupuesto de Egresos por Capítulo

Presupuesto de Egresos 2024	
Descripción	Importe
Servicios Personales	\$ 12,458,146.65
Materiales y Suministros	\$ 2,166,500.00
Servicios Generales	\$ 4,379,534.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 2,515,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 32,000.00
Inversión Pública	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -
Deuda Pública	\$ -
<b>Total Presupuesto de Egresos 2024</b>	<b>\$21,551,180.83</b>

Presupuesto de Egresos por Concepto

Presupuesto de Egresos 2024		
Partida	Descripción	Importe
		\$
1131	Sueldos base al personal permanente	4,159,811.75
1221	Sueldos base al personal eventual	\$3,799,247.10
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 305,131.03
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,637,465.07
1341	Compensaciones	\$ 105,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 519,718.71
1521	Indemnizaciones	\$ 500,000.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 43,151.37
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 544,158.71
1592	Subsidio ISPT	\$ 844,462.91
		\$
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 215,00.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

**DIF**  
Huimilpan



2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 105,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
2151	Material impreso e información digital	\$ 13,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 50,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ -
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 208,500.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2531	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 10,000.00
2531	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2541	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ -
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,300,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ -
2741	Productos textiles	\$ -
2911	Herramientas menores	\$ -
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 45,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 130,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 10,000.00
3111	Energía eléctrica	\$ 50,000.00
3121	Gas	\$ 20,000.00
3131	Agua	\$ 47,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 15,000.00
3151	Telefonía celular	\$ 2,500.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ -
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 155,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ -
3341	Servicios de capacitación	\$ -
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ -
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 916,340.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 16,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 120,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 5,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 25,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 110,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 26,000.00

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

**DIF**  
Huimilpan



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

#### I. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

#### EJES RECTORES

1. HUIMILPAN COMUNIDAD DE PAZ Y SEGURIDAD
2. HUIMILPAN CON DESARROLLO HUMANO
3. HUIMILPAN ECONÓMICO Y DINAMICO
4. HUIMILPAN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
5. HUIMILPAN ORDENADO Y CON INFRAESTRUCTURA
6. HUIMILPAN EFICIENTE Y CIUDADANO

#### II. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, privilegiando el gasto social que permita atender a poblaciones vulnerables.

- I. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2024, se establece los siguientes criterios generales:

1. **Equilibrio Presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
2. **Racionalidad y Austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que dispone el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
3. **Disciplina Presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. **Privilegiar el Gasto Social:** Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
5. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

- II. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:



**2.- Gasto social:** las erogaciones orientadas a servicios de salud, nutrición, protección de las niñas, niños y adolescentes, recreación y cuidado de los adultos mayores que realizan las siguientes unidades administrativas: Programas Alimentarios, Procuraduría de la Defensa de las niñas, niños y adolescentes, Adulto Mayor, Asistencia Social y Unidad de Rehabilitación.

**3.- Gastos de pensiones y jubilaciones,** son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

Por lo anterior expuesto, someto la consideración de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del –Municipio de Huimilpan, Qro el presente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA ELEJERCICIO FISCAL 2024**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Coordinación Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, conforme a las disposiciones que establezcan las Leyes aplicables en la materia.

**Artículo 2.** La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** EL presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, para el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de **\$21,551,180.83 (Veintiún millones quinientos cincuenta y unos mil ciento ochenta pesos 83/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, ejercicio 2024.

**Artículo 6.** Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, para el ejercicio fiscal 2024 mismo que asciende a la cantidad **\$21,551,180.83 (Veintiún millones quinientos cincuenta y unos mil ciento ochenta pesos 83/100 M.N.)** reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

  
  
  
**DIF**  
**Huimilpan**



Presupuesto de Ingresos 2024	
Descripción	Importe
Participaciones	
Participaciones Municipales	\$21,551,180.83
<b>Ingresos de Gestión</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -
<b>Total Presupuesto de Ingresos 2024</b>	<b>\$21,551,180.83</b>

Presupuesto de Egresos por Capítulo

Presupuesto de Egresos 2024	
Descripción	Importe
Servicios Personales	\$ 12,458,146.65
Materiales y Suministros	\$ 2,166,500.00
Servicios Generales	\$ 4,379,534.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 2,515,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 32,000.00
Inversión Pública	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -
Deuda Pública	\$ -
	\$ -
<b>Total Presupuesto de Egresos 2024</b>	<b>\$21,551,180.83</b>



*[Handwritten signature in blue ink]*

Presupuesto de Egresos por Concepto

Presupuesto de Egresos 2024		
Partida	Descripción	Importe
		\$
1131	Sueldos base al personal permanente	4,159,811.75
1221	Sueldos base al personal eventual	\$3,799,247.10
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 305,131.03
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,637,465.07
1341	Compensaciones	\$ 105,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 519,718.71
1521	Indemnizaciones	\$ 500,000.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 43,151.37
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 544,158.71
1592	Subsidio ISPT	\$ 844,462.91
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 215,00.00



2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 105,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
2151	Material impreso e información digital	\$ 13,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 50,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ -
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 208,500.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2531	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 10,000.00
2531	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2541	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ -
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,300,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ -
2741	Productos textiles	\$ -
2911	Herramientas menores	\$ -
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 45,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 130,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 10,000.00
3111	Energía eléctrica	\$ 50,000.00
3121	Gas	\$ 20,000.00
3131	Agua	\$ 47,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 15,000.00
3151	Telefonía celular	\$ 2,500.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ -
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 155,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ -
3341	Servicios de capacitación	\$ -
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ -
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 916,340.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 16,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 120,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 5,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 25,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 110,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 26,000.00

DIF  
Huimilpan



3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ -
3691	Otros servicios de información	\$ -
3721	Pasajes terrestres	\$ -
3751	Pasajes terrestres	\$ 36,000.00
3751	Pasajes terrestres	\$ -
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -
3811	Gastos de ceremonial	\$ -
3821	Gastos de orden social y cultural	\$2,545,694.18
3831	Congresos y convenciones	\$ -
3851	Gastos de representación	\$ -
3921	Impuestos y derechos	\$ 20,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 270,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$1,415,000.00
4511	Pensiones	\$ -
4521	Jubilaciones	\$ 1,100,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ -
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ -
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$ -
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$ -
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ -
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ -
5691	Otros equipos	\$ -
5911	Software	\$ -
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 32,000.00
7921	Contingencias socioeconómicas	\$ -
9911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -
<b>Total Presupuesto de Egresos 2024</b>		<b>\$21,551,180.83</b>

DIF  
Huimilpan



<u>Presupuesto de Egresos por Clasificador administrativo</u>		
Presupuesto de Egresos 2024		
Unidad Administrativa	Descripción	Importe
101	DIRECCION GENERAL	\$4,944,016.89
102	PROCURADURIA DE PROTECCION DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	\$1,107,463.93
103	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$6,294,262.52
104	UNIDAD DE REHABILITACION	\$1,627,416.38
105	ADULTO MAYOR	\$2,989,276.84
106	PROGRAMAS ALIMENTARIOS	\$1,930,422.06
107	PROGRAMAS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	\$1,361,023.38
108	ESTANCIA INFANTIL	\$1,297,298.83
<b>Total Presupuesto de Egresos 2024</b>		<b>\$21,551,180.83</b>

**DIF**  
Huimilpan.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Artículo Segundo.** Se autoriza al responsable de la Coordinación Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Así como dar suficiencia presupuestal a fin de llevar a cabo la reestructura organizacional que el propio H. Ayuntamiento autorice.

**Artículo Tercero.** Se autoriza al responsable de la Coordinación Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Qro a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de Ingresos locales, financiamiento propio o ingresos



por venta de bienes o servicios y donaciones. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables. De igual manera, se autoriza al responsable de las Coordinación Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Gro a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

**Artículo Cuarto.** Se autoriza al responsable de la Coordinación Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Gro a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Gro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

**Artículo Quinto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Festividades Públicas.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO CALENDARIO DE EVENTOS Y FESTIVIDADES 2024		
NO.	FECHA	FESTIVIDAD / MOTIVO
1	ENERO	DÍA DE REYES
2	MARZO	DÍA DE LA FAMILIA
3	MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
4	ABRIL	DÍA DEL NIÑO
5	MAYO	DÍA DE LA MADRE
6	MAYO	DÍA DEL MAESTRO
7	AGOSTO	DÍA DEL ABUELO
8	NOVIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE NO VIOLENCIA
9	DICIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
10	DICIEMBRE	POSADAS NAVIDEÑAS

Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

DIF  
Huimilpan



**Juan Guzmán Cabrera**  
**Presidente Municipal**

**José Salvador Arreola Hernández**  
**Síndico Municipal**

**Ana Paola Servín Jaramillo**  
**Síndico**  
**Municipal**

**Luis Mario Gutiérrez Gómez**  
**Regidor**

**Carolina Flores Cruz**  
**Regidora**

**Janet Lujan Martínez**  
**Regidora**

**Saira Zenida Molina Gudiño**  
**Regidora**

**Viviana Ivette de Jesús Salinas**  
**Regidora**

**Blanca Diana Martínez Jurado**  
**Regidora**

**Rubén Luna Miranda**  
**Regidor**

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez**  
**Secretario del Ayuntamiento.**